

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2024-CM-MDL- CANAS /CUSCO.

Layo, 10 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS - REGION CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 001, de fecha 10 de enero de 2024, bajo la Presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON** y la asistencia de los señores Regidores: **HILARIO HUAYLLANI CUTIRE, ALEJANDRINA LAVILLA FLORES, JULIAN HANCCO PALLARA, CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ Y BENITO SURCO AYMA**, Sobre: **APROBACION DE NUMERO DE SESIONES ORDINARIAS MENSUALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO - CANAS - CUSCO PARA EL AÑO FISCAL 2024, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que el Concejo Municipal, Provincial y Distrital está conformado por el Alcalde y el número de regidores que establece el Jurado Nacional de Elecciones conforme a la Ley de Elecciones Municipales;

Que, el segundo párrafo del Artículo 13° de la Ley N° 27972 Orgánica de municipalidades establece que el Concejo Municipal se reúne en Sesión Ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos prefijados en la agenda, tiene lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros, por lo que es pertinente fijar el número las sesiones ordinarias de concejo para el año 2024, sometido a consideración del pleno los miembros del concejo se pronuncian en que debe llevar dos (02) sesiones ordinarias al mes, para tratar los asuntos de tramite regular.

Estando a las atribuciones conferidas por el Art. II del Título Preliminar concordante con el Art. 41° y 13° de la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la realización de dos (02) Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo – Canas - Cusco, de manera mensual para el Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Públicas e imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Gerencia Municipal
Regidores (05)
Sub Gerencias de la MDL
Relaciones Públicas
Unidad de Informática
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI. 40049626
SI CAI DE